

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Ramón Amado José OLIVERA, de la ciudad de Río Grande;

CONSIDERANDO

Que en al misma solicita a esta Presidencia un ayuda económica a los efectos de aliviar la difícil situación por la que está atravesando.

Que no tiene trabajo y teniendo en cuenta la falta de demanda laboral existente en la ciudad de Río Grande, no se vislumbra una salida a esta situación en un futuro inmediato.

Que está con su familia sin vivienda y menos aún dinero para afrontar los gastos para alimentos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución de la Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) a nombre del señor OLIVERA, Ramón Amado José, DNI N° 14.687.637, con domicilio en Pje. Mitre N° 150 de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del señor OLIVERA y por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 309 /95.-

